

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### ALCOBENDAS

##### Edicto

Doña Carmen Iglesias Pinuaga, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 5 de Alcobendas,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 272/1999 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Antonio Gámiz Merida, doña María Teresa Roldán Navarro, contra don Balbino Blanco González, doña María Ángeles Chiquero Sánchez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 6 de abril de 2001, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta, cuyo importe asciende a 17.000.000 de pesetas.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 2347/0000/18/0272/99, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 18 de mayo de 2001, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 29 de junio de 2001, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

#### Bien que se saca a subasta

Urbana.—Sita en Alcobendas en avenida España, número 22, planta baja, derecha, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Alcobendas, finca 14.963, tomo 210, libro 182, folio 172, inscripción segunda. Dicha finca consta de vestíbulo, pasillo, comedor estar, tres dormitorios, cocina, baño, balconadas y tendedero. El solar de que forma parte la casa en que está el piso descrito mide 320 metros cuadrados, con una cuota de participación de 4,998 por 100.

Tipo de la primera subasta: 17.000.000 de pesetas.

Alcobendas, 30 de enero de 2001.—La Juez.—El Secretario.—9.330.

#### ARCOS DE LA FRONTERA

##### Edicto

En virtud de lo acordado en resolución dictada en esta fecha por el señor Juez sustituto Derqui-Togores de Benito del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Arcos de la Frontera, en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme el artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 86/99, seguido a instancia del la Caja de Ahorros Provincial San Fernando de Sevilla y Jerez, representada por la Procuradora señora López García contra don Luis García Cubero y doña Josefa Aguilera Cintado, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta la finca que posteriormente se describirá, señalándose para su práctica los días:

Primera subasta: Para el día 6 de abril de 2001, a las once horas, fijándose el tipo de salida el del precio pactado en la escritura de préstamo, no admitiéndose otra postura que no cubra dicha cantidad.

Segunda subasta: Para el día 8 de mayo de 2001, a las once horas, sirviendo de tipo para esta subasta el 75 por 100 del precio pactado.

Tercera subasta: Para el día 5 de junio de 2001, a las once horas y sin sujeción a tipo.

Todas ellas a celebrar en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

#### Finca objeto de subasta

Urbana, casa en la villa de Setenil, y de su calle Alta, número 46 de Gobierno, compuesta de dos plantas, con una extensión superficial aproximada de 46 metros cuadrados cada una. Linda: Frente, con calle de su situación; izquierda, entrando, y fondo, con terrenos de Sebastián Moreno Camacho, y por la derecha, con casa de Juan Ortiz Aguilera.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Olvera, tomo 375, libro 47, folio 13, finca número 3.211.

El tipo de tasación de la finca para subasta es de 9.000.000 de pesetas.

Se previene a los posibles licitadores que:

El tipo de subasta es de 9.000.000 de pesetas fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura que no cubra dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado entendiéndose que todo licitados los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las posturas pueden hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

Desde la fecha del anuncio hasta la celebración pueden hacerse posturas por escrito en la forma y cumpliendo los requisitos exigidos por la regla 14, párrafo 3.º del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Sirva el presente edicto como notificación a los efectos legales oportunos a los demandados, caso de que la notificación realizada en la finca hipotecada resulte negativa.

Arcos de la Frontera, 13 de febrero de 2001.—El Juez.—La Secretaria.—9.305.

#### ARÉVALO

##### Edicto

Doña Inés Redondo Granado, Juez de Primera Instancia número 1 de Arévalo,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 153/2000, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Francisco Javier Bañez Ares, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 17 de mayo de 2001, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 284, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de